## ASAMBLEA MUNICIPAL HUMACAO, PUERTO RICO

#### CERTIFICACIÓN

Yo, Luis Díaz López, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:** 

Que la que precede es copia fiel y exacta de la Resolución #13, Serie 2000-2001, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2000.

#### VOTACIÓN

#### A favor:

- 1. Hon. Oscar Reinosa Montañez
- 2. Hon. María Laboy Abreu
- 3. Hon. Higinia Donato Rodríguez
- 4. Hon. Guillermo Vega Santana
- 5. Hon. Jesús Soto Cintrón
- 6. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
- 7. Hon. José Hernández Hernández
- 8. Hon. Pedro Cruz Cruz
- 9. Hon. Sonia L. Vázquez García
- 10. Hon. Carmen Durieux Hernández
- 11. Hon. Luis M. Castro Díaz
- 12. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina

#### En contra:

Ninguno.

#### **Ausentes:**

- 1. Hon. Marcelo Trujillo Panisse
- 2. Hon. Carmen López Dipiní
- 3. Hon. Luis Flores Muñoz
- 4. Hon. Ángel C. Cora Romero

#### **Abstenidos:**

Ninguno.

Certifico correcto:

Luis Díaz López

Secretario

Asamblea Municipal

LDL:rov

**SELLO** 

#### GOBIERNO MUNICIPIO DE HUMACAO ASAMBLEA MUNICIPAL HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 21 Resolución Núm. 13

Serie 2000-2001

Presentada por: Administración

"PARA DISPONER DEL VEHÍCULO DE MOTOR, MARCA FORD, CLUB WAGON DE PASAJEROS MEDIANTE EL PROCESO DE CESIÓN DE EQUIPO SEGÚN DISPUESTO POR LA LEY DE MUNICIPIO AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO".

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, establece las normas sobre la administración y funcionamiento de los Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** 

El Municipio de Humacao tiene bao su custodia un vehículo Marca Ford, Club Wagon de pasajeros, del año 1992 el cual se encuentra en la lista de propiedad inservible.

**POR CUANTO:** 

Se ha presentado la petición de la Administración Municipal de Las Piedras según se desprende de los informes presentados por el Comité Evaluador de la Propiedad al Departamento de Finanzas.

**POR CUANTO:** 

El Comité establece que por las condiciones actuales del equipo y por no tener utilidad para la administración Municipal de Humacao, el Municipio podrá donar o ceder bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y que se dedique a gestiones de interés público y que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO:

El Artículo 9.005 de esta ley establece que el Municipio podrá ceder o transferir equipo a otro municipio.

**POR CUANTO:** 

El Comité Evaluador de Propiedad recomienda considerar se ceda la propiedad mencionada en el segundo POR CUANTO a las personas y/o entidades indicadas en el informe mencionado en el tercer POR CUANTO.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

**SECCIÓN 1:** 

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde de Humacao, Hon. Julio César López Gerena a disponer del vehículo Marca Ford, Club Wagon de pasajeros del año 1992 de la siguiente manera:

1- Ceder el vehículo Marca Ford, Club Wagon de pasajeros a la Administración Municipal de Las Piedras, Puerto Rico.

SECCIÓN 2:

Someter copia de esta Resolución al Director de Obras Públicas, al Director de Finanzas, al Encargado de la Propiedad y a los miembros del Comité Evaluador de la Propiedad del Municipio de Humacao para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 3:

Esta Resolución comenzará a regir una vez aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 29 DE diciembre DE 2000.

OSCAR REINOSA MONTAÑEZ PRESIDENTE

SOMETIDO ANTE MI CONSIDERACIÓN EL

FIRMADA POR MI EL 2 DE enlo

Q DE enlo DE 2001, Y DE 2001.

HON JULIO CÉSAR LÓPEZ GERENA ALCALDE

#### ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO APARTADO 178

Humacao, Puerto Rico 00792

24 de noviembre de 2000

Sr. José M. Ríos Díaz Director de Finanzas Municipio de Humacao

Señor Ríos:

## RE: INFORME DEL VEHÍCULO DE MOTOR MARCA FORD - CLUB WAGON

A continuación el Comite Evaluador de Propiedades del Municipio de Humacao le presentará el resultado de la evaluación del vehículo de motor marca Ford, Club Wagon y nuestra recomendación para la disposición de ésta propiedad municipal. Comenzaremos con la descripción general de la propiedad.

#### Descripción de la Situación:

El equipo es un vehículo de motor de pasajeros marca Ford, tipo Club Wagon. Este vehículo se encuentra en el Taller de Obras Públicas Municipal, ya que fue una de las propiedades municipales que recibio daños por el Huracan Georges. Hacen dos años atras, una palma le rompio la capota y fue declarado perdida total y el seguro le rembolsó parte de los daños de este vehículo al Municipio.

Actualmente ésta propiedad se encuentra en mal estado, y por la situación antes mencionada fue declarado como inservible. El Municipio no le tiene utilidad alguna y se hacen los tramites para decomizarlo y darle debaja de los libros de la propiedad. En estos momentos nosotros tenemos vehículos similares pero más nuevos, algunos de otras marcas y, por lo tanto, no podemos utilizarlo para piezas ya que es muy atrasado.

Como es de su conocimiento, el decomisar propiedad reprenta algunos gastos adicionales ya que hay que dispones del equipo y realizar los tramités correspondientes que por ley se requieren.

Adjunto encontrará fotos que describen el tipo de equipo, características, su ubicación y las condiciones que se encuentra.

## CONT. INFORME DE EL VEHÍCULO DE MOTOR MARCA FORD, CLUB WAGON PAGINA 2

Ahora le incluimos otros detalles del equipo:

Núm . de Propiedad: NONE Tablilla Núm.: : G.M. 6512 Año de la Propiedad: 1992

Año en el que fue adquirido en el Municipio: 08-05-1992

Valor de Adquisición: \$20,808.00

Color: Blanca

Para uso de: Head Start de Humacao

Ahora tenemos unas personas interesadas en adquirir ésta propiedad mediante el el proceso de Donación o Transferencia de Propiedad Mueble a Entidades sin Fines de Lucro. A ellos se les ha explicado el procedimiento que existe en ley para que las personas adquieran propiedad mediante el Proceso de Transferencia y están dispuestos a participar en éste proceso.

La entidad interesada es la siguiente; El Municipio de Las Piedras. El propósito de la Administración Municipal de el pueblo de Las Piedras es que al adquirir éste vehículo pueden arreglar un vehículo de la misma marca 1993 el cual le dá servicio al Municipio en el area del Centro de Envejecientes de Las Piedras.

Entendemos que en el Municipio de Humacao, no le tenemos utilidad a éste vehículo y que se encuentra en el proceso de decomisación, entonces, el Municipio de Las Piedras y la comunidad en general se beneficiará ya que se continuará ofreciendo el servicio a la comunidad, en el area del Centro de Envejecientes.

CONT. INFORME DE EL VEHÍCULO DE MOTOR MARCA FORD, CLUB WAGON PAGINA 3

#### PROCEDIMIENTOS DE LEY

El procedimiento de ley para donar un bien o una propiedad mueble es el siguente:

Según dispone: La Ley de Muncipios Autonomos (Ley 81) en su página 120, artículo 9.014 llamado - Donativos de Fondos y Propiedad a Entidades sin Fines de Lucro.

- 1. El Municipio podra donar o ceder bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y que se dedique a gestiones de interés público y que promuevan el bienestar de la comunidad.
- 2. Que al transferir el equipo no se afecten las funciones, actividades y operaciones del Municipio ( de Humacao ).
- 3. Que la Honorable Asamblea Municipal deberá aprobar la transferencia o donativo Mediante resolución al efecto, aprobada por no menos de dos terceras (2/3) partes del total de miembros de la Asamblea.

CONT. INFORME DE EL VEHÍCULO DE MOTOR MARCA FORD, CLUB WAGON PAGINA 4

#### **RECOMENDACIONES:**

El equipo se está deteriorando, El Municipio de Humacao no le tiene utilidad alguna en estos momentos ya que fue declarado perdida total y el invertir en el no resultaria económico ni beneficioso para el Municipio.

Por lo tanto, éste Comité recomienda que se someta una resolución para que la Asamblea apruebe que se transfiera el equipo a la Administración Municipal de Las Piedras - Centro de Envejecientes del Municipio ya que el interés público se beneficia.

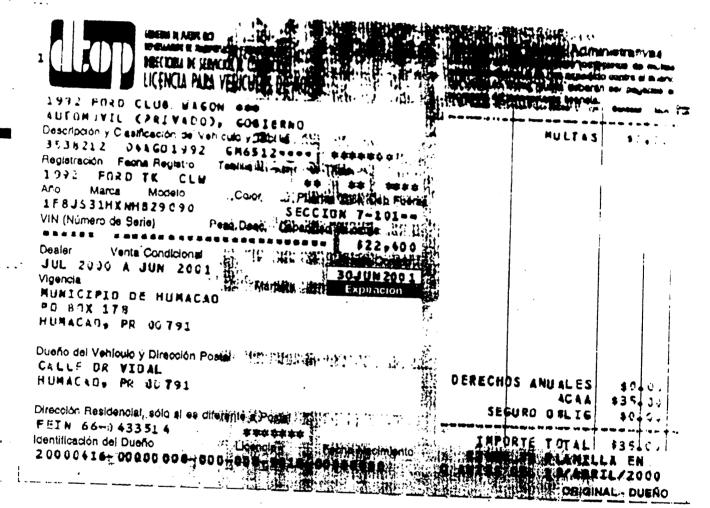
Miembros del Comité Evaluador de Propiedad:

Jorge A. García Sub-Director de Finanzas

Luis B Duclerc Investigador CRIM Héctor Carrasquillo Tasador CRIM

Anejos

Cc Hon. Julio Cesar López Gerena,
Alcalde
Emily Nerona
Directora Auditoría Interna
Richard Ramos
Encargado de la Propiedad
Rafael de Jesús
Director Taller Municipal



The second state of the second	a service of the service	PERSONAL SERVICES	Heat Mills	્રમારે પુષ્કમ <b>્ટ્રા</b> ફ્યુપ્	
SOBIERNO DE PUERTO RICO					
MANTENIMIENTO D				ÇAM	FAO I-REV.JUN 19
A NUEVA D MODIFICAR	E LA MRC	PIEDAD	)		MUNICIPIO D
- COPICAN					I the same of
OADSIGORS SC CRS		INFORMACION			HUNCHO
KOKE	Núm	OUSM 30 ORS	RA 00	CODIDO DE MEJORA	
TPO DE ACTIVO	CHIPCION DE LA F	PROPIEDAD			
NUMERO DEL SUPLIDOR			R BLANCA	FORD. E- 350 CLUB EAC	STATUS IAU
	NOME	as expess	100 m		CUSE ACT
NUMERO DEL MODELO/SERIE					VOT
ED/co	1FBJS3H XNHB 2	-		DEPENDENCIA H ST.	1-2
	OFICIA	STAGE		NÚMERO DE PROYECTO	
Numerat of Fores			,		
	01	6	ÚMERO DE CI	JENTA Z	
ES-4 DE ADOUS E ON MM/00/AA:		MACION DE			
PA-17:1991	METOO	00 DE ADQUIBI		NÚMERO DE COMPROS	ANTE
. (		A.	OOM		
OSTO DA C 44.	GE		o keeds	•	
\$ 10, MA. 00	4.610	C U8400	U	CANTIDAD	
	kac	With Cloth De			
₩ 30 500 . 45		ANTENCION DE			
SA ACTIA DE MERCADO	'			CUE ENTA DE SEQUIDO	
V01	reca	Co	10 06 Mec-	Findo	. 664, 60
	MIORA	MCION DE D	S.Documen		1600
17-4 26 D \$PO\$ C O-		NUMERO DE RECIDO			
C000 tf 0 \$ #01 C:04				100	
000 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00		OAN	DANANCIA NETA VENTAS		
		LIDHETA			
NIMERO DE TARLILLA = G.N	6512	- COMMAN			
		ADDADAGE			
		APROBACIO	7		
FUL DE. ENCARDADO DE PROPIEDA	10		<b>-</b>		
		_		FECHA	
		ENTRADO A	L SISTEMA PO	A.	

### ESTADO LIBRE ASOCIADO DE FUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO

## REGISTRO OFICIAL DE VEHICULOS DE MOTOR DEL MUNICIPIO DE HUMACAO

A. Para ser completado por el Encargado de	la Propiedad:
<ol> <li>Número de Propiedad</li> <li>Número de Tablilla</li> <li>Marca</li> <li>Modelo</li> </ol>	
<ul><li>5. Año</li><li>6. Número de Serie del Motor</li><li>7. Fecha de Adquisición</li></ul>	:CLIB WAGON :1992 :1FBIS3H WAS 29090 :
<ol> <li>8. Costo de Adquisición</li> <li>9. Información del Vendedor:</li> </ol>	\$ 20,808.00
<ul> <li>a. Nombre</li> <li>b. Dirección</li> <li>c. Teléfono</li> <li>10. Asignado a la Dependencia</li> <li>(Departamento, Oficina o Programa</li> </ul>	: CARLAS EXPRESSUAY HOTOR, INC. : CARR. NO.1, CARIAS A RIO PIEDRAS, KM, 30.6 : 747-2172 - 747-2174 : INEAD START
Dean	Fecha: / / culo:  artada Trade-In)
Preparado por:	Fecha

Lo anteriormente dispuesto será de aplicación mientras el uso de las facilidades ca ; arrendamiento no sean alteradas

### the collespies decamen, agmiento

sempre , reparation of the another conto dispuesto en los inciscs (a) y (to the este A to 1) sempre , reparation of the another conto dispuesto en los inciscs (a) y (to the este contrate de contrate

## Artículo 9 013 Cesion de Facilidades Blenes y fondos para Bibliotecas

Entropolação por a resperso a premior enterada para as segur fuere necesso a de qua esquera facilidad en propiedad la cualquer entidad sin fines de lucro que no sean para persona e lestable in lenta de platofecas publicas. Igualmente y por a la mismos tines lei municipio pindra solicitar y aceptar donativos de dinero y equipa a compara a la astreferidas asociaciones en campañas publicas para fomentar el habito de la fectural, el uso general, asiduo de las facilidades bibliofecarias municipates.

Ademas el municipio podrá contribuir económicamente al establecimiento ; funcionamiento de las bibliotecas de dichas entidades sin fines de lucro, dotándolas de servicios de luz agua suministro de libros y suscripciones a revistas o cualquier otro similar

Se estableceran por ordenanza los requisitos necesarios para la concesion de permiso de uso permanente de la facilidad municipal de que se trate por dichas asociaciones y las reglas pásicas dirigidas a garantizar el buen funcionamiento de las bibliotecas una vez establecidas. Toda cesión quedará automáticamente revocada al concluir la existencia legal de la entidad sin fines de lucro o cuando pierda el fin público por la cual se le otorgó in cestos.

# Artículo 9.014 Donativos de Fondos y Propiedad a Entidades sin Fines de Lucro

El municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

Solamente podra hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a

los Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

Toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá aprobarla la Asamblea mediante resolución al efecto, aprobada por no menos de dos terceras (2/3) panes de total de miembros de la misma, excepto cuando los bienes y fondos municipales sech para la realización de programas auspiciados por cualquier Ley Federal o del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En dicha resolución se harán constar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifican su concesión u otorgación, la cuantía de la donación o descripción de los bienes a cederse y las condiciones a que estara sujeta a conación o cesión.

Los municipios adoptarán un reglamento para regir todo la relativa a la donación a cesión de fondos o bienes a entidades sin fines de lucro. Sin que se entienda como una limitación, en dicho reglamento se dispondrá la relativa a los doquentos a convenión de delegación a otorgarse, los informes que se requerirán el contra dissolización que ejercerá el municipio para asegurarse que los tonaos aonados a probiedad cedida se use conforme el fin de interés público para el qual sean concea aos qualesque era otros que se estimen necesarios o convenientes.

### Artículo 9.015 Donativos de fondos a personas naturales indigentes

El municipio podrá ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia en emergencias y desastres naturales. Solamente podrá nacerse la cesión de fondos a bienes previa comprobación de que la persona es indigente y cuando no se interfumcia ribiede adversamente las funciones, actividades y aperaciones municipales.

Tada design de fondos artitera ser apropado por la Agambiea Municipal meia Mistraenanta a resolución al etro 12 aprobada por no menos de dos terceras (2/3) punes de total de miembros de la misma. En dicha oridenanta a resolución se naran constar do mativos o fundamentos de criterio in teres publica que justifiquen la atorgación de al trachación al igual que qualit en condición que estime perfinente la Asambiea para oforgar el apnativo.

cas Municipios adoptino in in un ento para reginio relativa di la determinación de na geno a de una perminación de la parteción de se dispundid además, el canhactiscolidad in autemente entre transitional asegurarse que los tondos donados se user contaminación de esterna a la contaminación de la parteción de la parteción de la parteción de la parteción de esternario de respundos de actividad de esternario de respundos de actividad de actividad de la parteción de la parteción

#### GOBIERNO DE PUERTO RICO ADMINISTRACION MUNICIPAL DE HUMACAO DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA



# HOJA DE TRAMITE

Fecha: 11/15/2000 (MM/DD/YY)

Para: Sr. Jorge Garcia

Sub-Director de Finanzas

De: EMLY NERONA DIRECTORA

Asunto: Le refiero solicitud del Hon. Angel Peña para donársele la guagua Ford Van 1995 ubicada en O.P.M.. El Alcalde aprobó la transacción por lo que se le estamos solicitando que se prepare la Ordenanza que debe estar listo para presentarse en el mes de diciembre en Sesión Extraordinaria. Agradeceré su cooperación con este asunto.

Recibido por:	
Fecha:	

COMMETRACION MUNICIPAL III JACAO Apartago 178 Homeseo Focto Rico (0079?

19/OCT/2000

Salician las donen rena
Suagua tent Van (1995) que
Se encuentra en O-PM

Niesar a Enriq

Dance Loalner

Lec: 31- oct - a



## CENTRO ENVEJECIENTES

Municipio Las Piedras, P.R. 00771 P.O. Box 1805 Tel. 733-8128

HOJA DE TRA	MITI	E	1 11
47	٧.	Fecha 16	100/1/205
A: ler. How. Two C. Herewa		Número _ Fecha	Iniciales
2do. Akalde			<del></del>
300. Man. c. po Hama-co-s.			
DE: 120 three R Person			-
Hkorle		)	
ASUNTO: Entre de conto	_5s,	Keiland	<del>/</del>
10 do Nación de una ca	مجر	ra force	Loha
(1995) g. est inservible	·e	· e/1)	of 1). C.
de dicho n-vicipo.		y	
Contestar con su firma	'×	Investiga	r e informar
Acción pertinente		,	nformación
☐ Estudiar y someter recomendaciones			
☐ Contestar para la firma de			
☐ Discutir con			
Enterarse y devolver a	***************************************		
□ Copia de contestación a			
OBSERVACIONES:			
EECHA DE DECIDO (11/1)		6	1//



## Gobierno de Puerto Rico Municipio de Las Piedras

17 de octubre de 2000

Hon. Julio C. Gerena López Alcalde Municipio de Humacao

Estimado Alcalde:

Reciba un cordial saludo de parte de nuestro querido pueblo artesanal de Las Piedras.

Me dirijo a usted para solicitarle que nos done una Guagua Ford Van (1995), que se encuentra en el área de Obras Públicas Municipal. Esta guagua está inservible ya que un árbol le cayó encima y la destrozó, no obstante la misma puede ser de utilidad para la reparación de una guagua similar en nuestro Municipio.

Le agradezco toda la ayuda que pueda brindarnos en este asunto. Cualquier información adicional se puede comunicar al 733-2174 o 4595.

Cordialmente.

Angel/R. Peña Rosa

Alcalde

odr